



Ajuntament  
de Salou

Unitat / Departament Unitat Urbana PGAFE		Ajuntament de Salou DECRET Data 22-08-2023 Número DEC/4402/2023 
Codi de verificació 		
Codi de document GTU17I00XW	Núm. d'expedient 132/2023	11-08-23 16:04

*Interessat de l'expedient*

BTL SPAIN RESIDENCIAL ACQUISITIONS SL

*Localització de l'activitat*

*Assumpte*

Resolucio - Recurs de reposició contra liquidació IIVTNU. Expedient PV-2022/00623/00

## DECRETO

### Identificación del expediente

Expediente 132/2023 relativo al recurso de reposición contra liquidación IIVTNU. Expediente PV-2022/00623/00.

Tramite: Resolución.

### Hechos

1. En fecha 22-03-2022 BTL SPAIN RESIDENCIAL ACQUISITIONS I S.L. UNIPERSONAL transmitió el inmueble con referencia catastral
2. En fecha 16-04-22 y número de registro 8425/2022, SUNCAPITAL MANAGMENT SOCIEDAD LIMITADA, con CIF B85093060, en nombre y representación de BTL SPAIN RESIDENCIAL ACQUISITIONS I S.L. UNIPERSONAL, con CFI B88484803, comunicó la transmisión del inmueble expuesto en el punto anterior y solicita *"que se suspenda la práctica de la liquidación del IIVTNU devengado por la realización de dicha transmisión debido a que esta parte se encuentra determinado el incremento de valor que han experimentado realmente los inmuebles objeto transmisión."*; y *"Que, en el supuesto de que la base imponible determinada conforme al sistema consistente en la aplicación de los coeficientes contenidos en el apartado 4 del artículo 107 TRLRHL, se SUSPENDA la práctica de liquidación hasta el momento en el que el Ayuntamiento apruebe la correspondiente ordenanza a efectos de que refleja la concreta realidad inmobiliaria del mismo, de forma que se aplique la nueva ordenanza."*
3. En fecha 05-12-2022 se notificó la liquidación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana con número de liquidación 12193167, por importe de 49,92€.
4. Visto el recurso de reposición interpuesto por SUNCAPITAL MANAGMENT SOCIEDAD LIMITADA, con CIF B85093060, en nombre y representación de BTL SPAIN



Ajuntament  
de Salou

Unitat / Departament Unitat Urbana PGAFE		
Codi de verificació [REDACTED]		
Codi de document GTU17I00XW	Núm. d'expedient 132/2023	11-08-23 16:04

RESIDENTIAL ACQUISITIONS I S.L. UNIPERSONAL, con CFI B88484803, de fecha 02-01-2023 y número de registro de entrada 101/2023, en que solicita que se proceda a la anulación y rectificación de la liquidación generada por IIVTNU ajustando el cálculo a la base imponible más favorable y que se proceda a la devolución de los ingresos indebidos por el excedente de pago realizado.

5. La Técnica de Administración General ha emitido informe desfavorable en fecha 4 de agosto de 2024 con los siguientes fundamentos de derecho:

### Fundamentos de derecho

1. Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Revisión de actos en vía administrativa (art. 14) e Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (art. 104 a 110).

*"Artículo 14. Revisión de actos en vía administrativa.*

...

*2. Contra los actos de aplicación y efectividad de los tributos y restantes ingresos de derecho público de las entidades locales, sólo podrá interponerse el recurso de reposición que a continuación se regula.*

*a) Objeto y naturaleza.- Son impugnables, mediante el presente recurso de reposición, todos los actos dictados por las entidades locales en vía de gestión de sus tributos propios y de sus restantes ingresos de derecho público. Lo anterior se entiende sin perjuicio de los supuestos en los que la ley prevé la posibilidad de formular reclamaciones económico administrativas contra actos dictados en vía de gestión de los tributos locales; en tales casos, cuando los actos hayan sido dictados por una entidad local, el presente recurso de reposición será previo a la reclamación económico-administrativa.*

*b) Competencia para resolver.- Será competente para conocer y resolver el recurso de reposición el órgano de la entidad local que haya dictado el acto administrativo impugnado.*

*c) Plazo de interposición.- El recurso de reposición se interpondrá dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación expresa del acto cuya revisión se solicita o al de finalización del período de exposición pública de los correspondientes padrones o matrículas de contribuyentes u obligados al pago.*

...

*Artículo 104. Naturaleza y hecho imponible. Supuestos de no sujeción.*

*1. El Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana es un tributo directo que grava el incremento de valor que experimenten dichos terrenos y se ponga de manifiesto a consecuencia de la transmisión de la propiedad de los terrenos por cualquier título o de la constitución o transmisión de cualquier derecho real de goce, limitativo del dominio, sobre los referidos terrenos.*

...

*5. No se producirá la sujeción al impuesto en las transmisiones de terrenos respecto de los cuales se constate la inexistencia de incremento de valor por diferencia entre los valores de dichos terrenos en las fechas de transmisión y adquisición.*



Ajuntament  
de Salou

Unitat / Departament Unitat Urbana PGAFE		
Codi de verificació [REDACTED]		
Codi de document GTU17I00XW	Núm. d'expedient 132/2023	11-08-23 16:04

...

*Artículo 110. Gestión tributaria del impuesto.*

...

*2. Dicha declaración deberá ser presentada en los siguientes plazos, a contar desde la fecha en que se produzca el devengo del impuesto:*

*a) Cuando se trate de actos ínter vivos, el plazo será de treinta días hábiles.*

...

..

2. Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

*"Artículo 119. Declaración tributaria.*

...

*3. Las opciones que según la normativa tributaria se deban ejercitar, solicitar o renunciar con la presentación de una declaración no podrán rectificarse con posterioridad a ese momento, salvo que la rectificación se presente en el período reglamentario de declaración.*

... "

3. Real Decreto-ley 26/2021, de 8 de noviembre, por el que se adapta el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a la reciente jurisprudencia del Tribunal Constitucional respecto del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

*"Disposición transitoria única. Adaptación de las ordenanzas fiscales.*

*Los ayuntamientos que tengan establecido el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana deberán modificar, en el plazo de seis meses desde la entrada en vigor de este real decreto-ley, sus respectivas ordenanzas fiscales para adecuarlas a lo dispuesto en el mismo.*

*Hasta que entre en vigor la modificación a que se refiere el párrafo anterior, resultará de aplicación lo dispuesto en este real decreto-ley, tomándose, para la determinación de la base imponible del impuesto, los coeficientes máximos establecidos en la redacción del artículo 107.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales dada por este real decreto-ley.*

4. Ordenanza Fiscal núm. 4, reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de naturaleza urbana.
5. Por lo tanto, el plazo para efectuar las opciones que según la normativa tributaria se puedan solicitar, se deben hacer durante el periodo reglamentario de declaración (art. 119.3 LGT), esto es, dentro del periodo de treinta días hábiles en el caso de transmisiones *inter vivos* (art. 110.2.a TRLRHL). En este sentido, hasta que se produjese la adaptación de las ordenanzas fiscales, para la determinación de la base imponible del impuesto, eran los coeficientes máximos establecidos en la redacción del artículo 107.4



Ajuntament  
de Salou

<i>Unitat / Departament</i> Unitat Urbana PGAFE		
<i>Codi de verificació</i> 		
<i>Codi de document</i> GTU17I00XW	<i>Núm. d'expedient</i> 132/2023	11-08-23 16:04

del TRLRHL para el caso del cálculo a través del sistema objetivo (DT única RDL 26/2021, de 8 de noviembre).

6. La competencia corresponde al regidor delegado de Hacienda y Gestión Económica, por delegación del alcalde realizada en decreto núm. DEC/4270/2023 de fecha 9 de agosto de 2023.

### Resolució

1. DESESTIMAR el recurso de reposición interpuesto por SUNCAPITAL MANAGMENT SOCIEDAD LIMITADA, con CIF B85093060, en nombre y representación de BTL SPAIN RESIDENTIAL ACQUISITIONS I S.L. UNIPERSONAL, con CFI B88484803, de fecha 02-01-2023 y número de registro de entrada 101/2023, por haber transcurrido; de conformidad con el art. 119.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre; el periodo reglamentario de declaración del tributo –periodo durante el cual se podía ejercer la opción del cálculo más beneficioso para el administrado.
2. Notificar la resolución al interesado.

### Pie de recurso

Si desea impugnar la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, procede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Tarragona, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución.



Signatura electrònica  
Firma electrònica

Regidor delegat  
d'Hisenda i Gestió  
Econòmica  
Yeray Moreno  
Macías  
(Decret núm  
4270/2023 de  
09/08/2023)  
22-08-2023 14:23



Signatura electrònica  
Firma electrònica

Secretari General  
Enric Ollé Bidó  
22-08-2023 10:17